



Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2025-MPSC

Huamachuco, 01 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Expediente N° 954-2025-MPSC/TD, de fecha 20 de enero de 2025, que contiene la CARTA N° 005-2025-CP&P/MPPR, mediante el cual el **CONSORCIO CONSULTOR P&P**, representado por el Sr. **MITCHAELO PAOLO PAREDES RAMOS**, con DNI. N° 70233874, presenta el Informe final de la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a nivel de **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD”**, con CUI N°2083832; el Oficio N° 024-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; El Expediente N° 3479-2025-MPSC/TD, de fecha 03-03-2025, que contiene la CARTA N° 006-2025-CP&P/MPPR; El Informe N° 029-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 25-03-2025, formulador y evaluador de expediente técnico de la unidad de estudios y proyectos; Informe N° 117-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 26-03-2025, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgando la conformidad; y el Oficio N° 782-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 27-03-2025, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicitando su aprobación, con un total de 1961 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **16.1** “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. **16.2** “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **18.1** “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

01 ABR. 2025

Ricardo M. Gavidia Navarro
FEDATARIO
REGISTRO N°



aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto** de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”; 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. **El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda**”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 201-2014-MPSC, de fecha 31 de marzo de 2014, se **APROBO** el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION-LA LIBERTAD**”; por un costo total de financiamiento de S/ 2,464,135.52 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 52/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2019-MPSC, de fecha 06 de febrero de 2019, se **APROBO** la Reformulación y actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD**”; por un costo total de inversión de S/ 2,634,806.82 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Seis con 82/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 749-2022-MPSC, de fecha 28-11-2022, se **APROBO** la Reformulación y actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD**”; por un costo total de inversión de S/ 3,515,022.76 (Tres Millones Quinientos Quince Mil Veintidós con 76/100 soles) incluido IGV; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, con el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, con fecha 19-11-2024, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 050-2024-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO CONSULTOR P&P**, (integrado por el Sr. **MITHAEL PAOLO PAREDES RAMOS**, con DNI. N° 70233874, con RUC N°1070233749, y la Sra. **PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO**, con DNI N°70616091, con RUC N°10706160910), representado por su representante legal común Sr. **MITHAEL PAOLO PAREDES RAMOS**, con DNI. N° 70233874, para la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a nivel de **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD**”, con CUI N°2083832, por un monto de S/ 38,700.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 soles) incluido los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante el Expediente N° 954-2025-MPSC/TD, de fecha 20-01-2025, que contiene la CARTA N° 005-2025-CP&P/MPPR, mediante el cual el **CONSORCIO CONSULTOR P&P**, representado por su representante legal común Sr. **MITHAEL PAOLO PAREDES RAMOS**, con DNI. N° 70233874, presenta el Informe final de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

01 APR. 2025

Ricardo M. Gavidia Navarro
FEDATARIO
REGISTRO N°



la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD”, con CUI N°2083832;

Que, mediante el Oficio N° 024-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, Notifica observaciones al **CONSORCIO CONSULTOR P&P**; a su correo electrónico mparedesr.mp@gmail.com, del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD”, con CUI N°2083832;

Que, mediante el Expediente N° 3479-2025-MPSC/TD, de fecha 03-03-2025, que contiene la CARTA N° 006-2025-CP&P/MPPR, mediante el cual el **CONSORCIO CONSULTOR P&P** (integrado por el Sr. MITCHAEAL PAOLO PAREDES RAMOS, con DNI. N° 70233874, con RUC N°1070233749, y la Sra. PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO, con DNI N°70616091, con RUC N°10706160910), a través de su representante legal común Sr. MITCHAEAL PAOLO PAREDES RAMOS, con DNI. N° 70233874, presenta levantamiento de observaciones del Informe final de la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD”, con CUI N°2083832;

Que, mediante Informe N° 029-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 25-03-2025, del Evaluador y Formulator de expedientes técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, presenta la CONFORMIDAD TECNICA de la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD”, con CUI N°2083832;

Que, mediante Informe N° 117-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 26-03-2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, otorga la CONFORMIDAD TECNICA de la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD”, con CUI N°2083832, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

COSTO DIRECTO	S/ 3,048,645.21
Gastos Generales (10%)	S/ 304,864.52
Utilidades (5%)	S/ 152,432.26
=====	=====
SUB TOTAL	S/ 3,505,941.99
IGV (18%)	S/ 631,069.56
Plan de Monitoreo Arqueológico	S/ 24,028.00
=====	=====
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/4,161,039.55
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 118,105.75
Supervisión de Obra	S/ 208,051.98

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

01 MAR. 2025

Ricardo M. Gavidia Navarro
FEDATARIO
REGISTRO N°





«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

=====	=====
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/4,487,197.28

El presupuesto del financiamiento del proyecto en mención asciende a **S/ 4,487,197.28 (CUATRO MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES)**, incluido IGV, con precios al mes de enero del 2025; con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la **MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN**, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de **ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA**, y el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, mediante Oficio N° 782-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 27 de marzo de 2025, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación de la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a nivel de **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD”**, con CUI N°2083832, tomando en consideración que el responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos ha otorgado la Conformidad de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPSC/A, y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a nivel de **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHOQUIZONGUILLO LA COLPA, EL SURO PUMACHACA Y SAGACHAR, EN LOS CASERIOS CHOQUIZONGUILLO Y LA COLPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD”**, con CUI N°2083832, incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de enero del 2025, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por **ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA**, con sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 3,048,645.21
Gastos Generales (10%)	S/ 304,864.52
Utilidades (5%)	S/ 152,432.26
=====	=====
SUB TOTAL	S/ 3,505,941.99
IGV (18%)	S/ 631,069.56
Plan de Monitoreo Arqueológico	S/ 24,028.00
=====	=====
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/4,161,039.55
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 118,105.75
Supervisión de Obra	S/ 208,051.98
=====	=====
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/4,487,197.28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

01 ABR. 2025

Ricardo M. Gavidia Navarro
FEDATARIO
REGISTRO N° 2015



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), en coordinación con el Despacho de la Alcaldía y la Gerencia Municipal, realicen las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de seleccionar al contratista que ejecutara este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiarias de dicho proyecto, ya sea con presupuesto municipal o con presupuesto obtenido vía gestión ante otras instancias a nivel Regional o Nacional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR: la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
GERENCIA MUNICIPAL
[Handwritten Signature]
D^{to} **Adrián Avila Caballero**
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
G.P.D.P.I.
V.B.
MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
GERENCIA ASESORIA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
M.P.S.C.
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
HCO
MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Gerencia de Administración

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

01 ABR. 2025

Ricardo M. Gavidia Navarro
FEDATARIO
REGISTRO N° 915